


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

“Avanzamos para ti”

12 de abril del 2022

005454

Sra. Yolanda Rodríguez

Alcaldesa del Ayuntamiento Municipal de Gaspar Hernández
Provincia Espaillat
Su Despacho.-

Distinguida Sra. Rodríguez:

Cortésmente, tenemos a bien remitirles el informe diagnóstico que contiene la propuesta de la estructura organizativa del Ayuntamiento Municipal de Gaspar Hernández, en procura de delimitar de forma consistente las competencias de cada unidad, lo que contribuirá posteriormente al logro de los objetivos institucionales.

En ese sentido, les reiteramos nuestra disposición de concluir con el proceso iniciado a los fines de consensuar y aprobar las recomendaciones contenidas en el documento anexo, mediante la formalización de dichos cambios con la firma conjunta de la resolución aprobatoria.

Finalmente, agradecemos el apoyo que estamos recibiendo del Ayuntamiento Municipal de Gaspar Hernández, para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley núm. 41-08 de Función Pública, en lo relativo a la aprobación de las estructuras organizativas por parte de este Ministerio.

Con sentimiento de alta consideración y estima, le saluda.

Atentamente,



José Pimentel

Viceministro de Fortalecimiento Institucional

JP/vlp-ip
DDO

Anexo: Informe Diagnóstico





Gobierno de la
República Dominicana

Administración Pública

Viceministerio de Fortalecimiento Institucional
Dirección de Diseño Organizacional

INFORME DIAGNÓSTICO ORGANIZACIONAL

**Ayuntamiento Municipal de Gaspar Hernández,
Provincia Espaillat,
Rep. Dom.**

Elaborado por:
Licda. Indiana M. Puello Batista

Santo Domingo, D.N.
Abril, 2022

ÍNDICE

	Págs.
I. OBJETIVOS DEL ESTUDIO.....	4
1.1 Objetivo General	4
1.2 Objetivos Específicos	4
II.- ALCANCE DEL ESTUDIO	4
III.-METODOLOGÍA.....	5
IV.- MARCO REFERENCIAL	5
4.1 Datos Institucionales.....	5
Misión.....	5
Visión	6
Valores	6
4.2 Base Legal	6
4.3 Atribuciones Legales (Artículo 79, Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios)	6
V.- SITUACIÓN ENCONTRADA	7
5.1 Estructura Organizativa Actual	7
5.2 Organigrama según levantamiento	9
VI.- ÁREAS DE MEJORA Y RECOMENDACIONES.....	10
6.1 Áreas de Mejora	10
6.2 Recomendaciones	11
6.3 Estructura Organizativa Propuesta	14
6.4 Organigrama Estructural Propuesto.....	16
VII.- GLOSARIO DE TÉRMINOS	16
VIII.- DOCUMENTOS CONSULTADOS	17
IX.- ANEXOS	19

PRESENTACIÓN

El Ministerio de Administración Pública, como órgano rector del empleo público y de los distintos sistemas y regímenes previstos por la Ley núm. 41-08, del fortalecimiento institucional de la Administración Pública, del desarrollo del gobierno electrónico y de los procesos de evaluación de la gestión institucional, parte de su responsabilidad es la de propiciar y garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad, y eficiencia de la función pública del Estado, así como de evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánicas y funcional de la administración pública y de revisar y aprobar los organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública.

En cumplimiento con todo lo establecido en la Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, los Ayuntamientos y Juntas deben responder a las nuevas corrientes de reforma, modernización y descentralización, teniendo en cuenta que son las instancias más cercanas al ciudadano como entidad pública, velando porque sus servicios sean prestados de manera permanente y con calidad, constituye el objetivo principal para llevar a cabo esta asesoría.

El presente informe muestra la investigación, estudio y evaluación del Ayuntamiento Municipal de Gaspar Hernández, así como el diagnóstico de su situación y las recomendaciones para la organización del mismo, a los fines de que éste sea integrado en la misión del Ministerio de Administración Pública (MAP), de velar por la calidad de los servicios públicos, por supuesto, bajo los esquemas y requerimientos establecidos por las normativas correspondientes, y pueda tener una estructura organizacional, que no sólo le permita alcanzar sus objetivos institucionales, sino también, fortalezca y mejore su rendimiento y pueda ofrecer sus servicios con mayor calidad y eficiencia.

I. OBJETIVOS DEL ESTUDIO

1.1 Objetivo General

Investigar, estudiar y evaluar la situación actual del Ayuntamiento Municipal de Gaspar Hernández, para la posterior emisión de un diagnóstico organizacional, que deberá contener las recomendaciones que incrementen la eficiencia de los elementos de la estructura organizacional, con miras a alcanzar los objetivos institucionales.

1.2 Objetivos Específicos

- ✓ Alinear la estructura del Ayuntamiento Municipal de Gaspar Hernández con la estrategia institucional con la finalidad de viabilizar el logro de los objetivos de la misma.
- ✓ Lograr la satisfacción de los usuarios de los servicios públicos.
- ✓ Evitar la duplicidad y dispersión de funciones del Ayuntamiento Municipal de Gaspar Hernández.
- ✓ Determinar el ámbito de competencia y autoridad de las áreas y unidades organizacionales.
- ✓ Proporcionar al Ayuntamiento Municipal de Gaspar Hernández una estructura que optimice la comunicación, la coordinación y el logro de los objetivos de la Institución.
- ✓ Simplificar y dinamizar el funcionamiento del Ayuntamiento Municipal de Gaspar Hernández.

II.- ALCANCE DEL ESTUDIO

El estudio abarca tres componentes básicos:

- a) Informe Diagnóstico Organizacional.
- b) Estructura Organizativa rediseñada y aprobada por las autoridades del Ayuntamiento Municipal de Gaspar Hernández, y refrendada por el MAP.
- c) Manual de Organización y Funciones del Ayuntamiento Municipal de Gaspar Hernández.

III.- METODOLOGÍA

Para realizar el presente diagnóstico organizacional se han adoptado las disposiciones contenidas en el "Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público", aprobado mediante Resolución núm. 05-09 del 04 de marzo del 2009, en el cual se desarrollan las siguientes etapas:

1. Reunión con las autoridades para definir el alcance del estudio.
2. Se integró un Equipo de Análisis Organizacional, compuesto por personal del MAP y del Ayuntamiento Municipal de Gaspar Hernández.
3. Los integrantes de ambas instituciones intercambiaron informaciones y documentos que sirvieron de marco referencial para el estudio y análisis de la base legal de la institución.
4. Se llevó a cabo el levantamiento de información, mediante entrevistas a los Directores de áreas y Encargados departamentales, basadas en aplicación del formulario Cuestionario para el Inventario de Procesos y Análisis de la Estructura Organizativa (FO-DDO-003).
5. Procesadas las informaciones y analizados los documentos, se inicia el consenso del Equipo de Análisis y Diseño Organizacional con las autoridades del Ayuntamiento Municipal de Gaspar Hernández.
6. Elaboración del informe Diagnóstico con la situación encontrada y la propuesta de rediseño de la estructura organizativa de la institución y sus dependencias.
7. Presentación del informe Diagnóstico a las autoridades y aprobación de la propuesta.
8. Elaboración de la Resolución aprobatoria de la estructura organizativa consensuada y aprobada por las autoridades del Ayuntamiento Municipal de Gaspar Hernández, y refrendada por el Ministerio de Administración Pública, MAP.

IV.- MARCO REFERENCIAL

4.1 Datos Institucionales.

Misión

Promover el desarrollo y la integración de su territorio, el mejoramiento sociocultural de sus habitantes y la participación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos locales, a los fines de obtener como resultado mejorar la calidad de vida, preservando el medio ambiente, los patrimonios históricos y culturales, así como la protección de los espacios de dominio público.

Visión

Tener una institución modelo de gestión municipal y de participación comunitaria, con servicios regulares y eficientes. Lograr el desarrollo económico, social y cultural necesario para una buena convivencia, mediante la realización de obras permanentes, asistencia social y capacitación del personal.

Valores

- Honestidad
- Justicia Social
- Responsabilidad
- Efectividad
- Lealtad
- Compromiso
- Transparencia

4.2 Base Legal

- ✓ Constitución Política de la República Dominicana.
- ✓ Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de 17 de julio de 2007, que establece el marco regulatorio y las bases políticas, administrativas e institucionales de los Ayuntamientos y Juntas de Distrito.
- ✓ Ley núm. 166-03, del 6 de octubre de 2003, que dispone para el año 2004 la participación de los Gobiernos Locales en los montos totales de los ingresos del Estado dominicano pautados en la Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos de la nación, será de 8%, y a partir del año 2005, se consignará un 10%, incluyendo los ingresos adicionales y los recargos.
- ✓ Ley núm. 341-09, del 26 de noviembre de 2009, que introduce modificaciones a la Ley núm. 176-07 del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios.

4.3 Atribuciones Legales (Artículo 79, Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios)

Los distritos municipales, de acuerdo al territorio que la ley le asigna, tienen las siguientes competencias:

- a) Constitución, conservación y reparación de calles, aceras, contenes, caminos vecinales,

- puentes, fuentes y otras infraestructuras de interés comunitario existentes en su territorio.
- b) Cementerios y servicios funerarios.
 - c) Conmemoración de las efemérides patrias y otras fechas importantes.
 - d) Llevar registros de marcas, seriales y estampas de animales.
 - e) Registro urbano sobre solares y predios rústicos.
 - f) La conservación, mejora y ampliación del alumbrado público.
 - g) La recogida de desechos sólidos municipales y su disposición final.
 - h) La vigilancia y protección de caminos, campos, fuentes, ríos y demás recursos naturales.
 - i) La limpieza de calles y el ornato público.
 - j) La administración y conservación de su patrimonio y los recursos naturales.
 - k) La ejecución de obras y la prestación de servicios comprendidos en la competencia municipal y de exclusivo interés del distrito municipal.

V.- SITUACIÓN ENCONTRADA

5.1 Estructura Organizativa Actual

Unidades Normativas o de Máxima Dirección:

- Concejo de Regidores
- Contraloría

Unidades Consultivas o Asesoras:

- Dirección de Recursos Humanos
- Dirección de Eventos y Comunicaciones
- Acceso a la Información
- Género
- Jurídica

Unidades Auxiliares o de Apoyo:

- Dirección Administrativa y Financiera, con:
 - Tesorería
 - Recaudaciones
 - Presupuesto Participativo
 - Compras

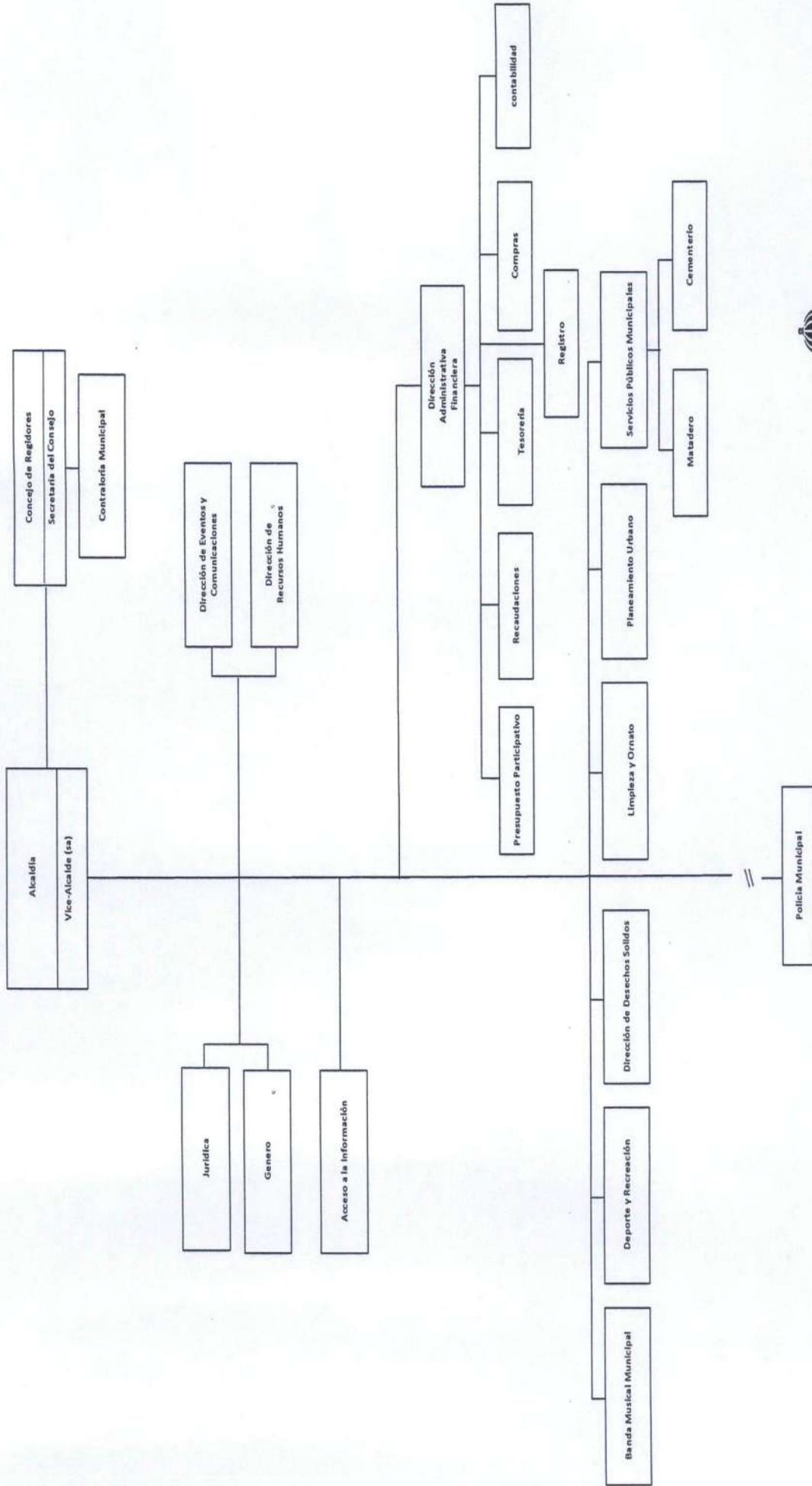
- Registro
- Contabilidad

Unidades Sustantivas u Operativas:

- Dirección Planeamiento Urbano
- Banda Musical
- Servicios Municipales, con:
 - Matadero
 - Cementerio

5.2 Organigrama según levantamientos

Ayuntamiento Municipal de Gaspar Hernández Organigrama Estructural Actual



VI.- ÁREAS DE MEJORA Y RECOMENDACIONES

6.1 Áreas de Mejora

Como resultado del levantamiento de información del Ayuntamiento Municipal de Gaspar Hernández se pudo detectar oportunidades de mejora en las siguientes áreas:

1. En el Ayuntamiento Municipal de Gaspar Hernández se identifican con nomenclaturas inadecuadas y niveles jerárquicos de diferentes unidades organizativas, tales como:
 - Servicios Públicos Municipales
 - Planeamiento Urbano
 - Limpieza y Ornato
 - Contabilidad
 - Compras
 - Recaudaciones
 - Acceso a la Información
 - Tesorería
 - Registro
 - Desechos Sólidos
2. Se identifican las siguientes unidades organizativas, cuyas funciones, volumen y cantidad de personas no justifican su permanencia como estructura organizativa, conforme a criterios técnicos establecidos:
 - Género
 - Jurídica
 - Eventos y Comunicaciones
 - Parques
 - Niñez
 - Deporte
 - Presupuesto Participativo
 - Niñez
 - Área Infantil
3. Se identifica asignación de nivel jerárquico inadecuado o sobredimensionado en las siguientes unidades organizativas, conforme a los lineamientos del Clasificador de Unidades Organizativas para el Sector Público:

- Dirección Administrativa y Financiera
 - Dirección de Recursos Humanos
4. Se identifican funciones no reflejadas en la estructura organizativa del Ayuntamiento Municipal de Gaspar Hernández, tales como:
- Consejo Económico Social y Municipal, Comité de Seguimiento y Control Municipal y Comisión Permanente de Género de la Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.
 - Planificación y Programación Municipal, siguiendo a los lineamientos de la Ley núm. 498-06, de Planificación e Inversión Pública y de la Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.
 - Cuerpo de Bomberos

6.2 Recomendaciones

Tomando en cuenta el tamaño o dimensión del Ayuntamiento Municipal de Gaspar Hernández, los levantamientos de información realizados y las observaciones citadas anteriormente, las recomendaciones y acciones de mejora se presentan a continuación:

1. En base a lo establecido en la Ley 176-07, en sus artículos 252, 253 y 368, que los ayuntamientos y distritos municipales deberán contar con organismos de participación de la comunidad, por lo cual recomendamos su creación e incorporación como órganos consultivos en la estructura organizativa, tales como:
 - Consejo Económico Social y Municipal**, responsable de elaborar, discutir y dar seguimiento al plan de desarrollo municipal (Art.252).
 - Comité de Seguimiento y Control Municipal**, con el objetivo de contribuir en la ejecución de los proyectos aprobados en el marco del Presupuesto Participativo y la supervisión de estos (Art. 253).
 - Comisión Permanente de Género**, para promover la equidad de género y asegurar que en los mecanismos de representación se mantenga una proporcionalidad de mujeres de al menos un 33%; así como, para atender asuntos relacionados con la niñez, adolescencia, los discapacitados los envejecientes (Art. 368).
2. Graficar la Contraloría Municipal, bajo la dependencia del Concejo de Regidores, de acuerdo con el art. 154, de la Ley Núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.
3. Crear la **División de Planificación y Programación Municipal**, bajo la dependencia de la Alcaldía, atendiendo los lineamientos de la Ley núm. 498-06, de Planificación e Inversión Pública

y de la Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, con el objetivo de asesorar a la máxima autoridad en materia de políticas, planes, programas y proyectos internos de la institución así como elaborar propuestas de desarrollo y aprendizaje organizacional, gestión de calidad y reingeniería de procesos, de acuerdo con el art. 124, de la Ley Núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

4. Integrar las funciones de **Género**, dentro de la estructura de cargos de la División de Planificación y Programación Municipal.
5. Integrar las funciones de **Eventos y Comunicaciones y Jurídica** de la estructura de cargos de la Alcaldía.
6. Asignar el nivel jerárquico de División a Recursos Humanos, para que en lo adelante se denomine **División de Recursos Humanos**, dependencia de la Alcaldía, fortalecer su estructura interna a los fines de llevar a cabo los subsistemas de Reclutamiento y Selección, Evaluación del Desempeño; Capacitación; Registro, Control y Nómina, de acuerdo con el art. 143, de la Ley Núm. 176-07.
7. Realizar cambio de nomenclatura y asignar nivel jerárquico de Sección a la unidad de Acceso a la Información, para que en lo adelante se denomine **Sección de Acceso a la Información Municipal**, bajo la dependencia del Despacho de la Alcaldía, con la designación de un Responsable de Acceso a la Información Municipal (RAIM), acorde con el artículo 225, de la Ley núm. 176-07 y la Ley núm. 200-04, de Acceso a la Información Pública.
8. Modificar el nivel jerárquico de la Dirección Administrativa Financiera, para que en lo adelante se denomine **División Administrativa Financiera**, en virtud del tamaño y personal del Ayuntamiento y los lineamientos del Clasificador de Unidades Organizativas del Sector Público, cuyo objetivo es garantizar la eficiencia y transparencia de los recursos administrativos y financieros y de agrupar funciones de naturaleza afines y complementarias, que en la actualidad están dispersas; siguiendo los lineamientos del art. 153, acápites del 1-32 de la Ley núm. 176-07, bajo la dependencia del Despacho de la Alcaldía.
9. Asignar el nivel jerárquico a la unidad de Tesorería, para que en lo adelante se denomine **Sección a Tesorería**, bajo la dependencia de la División Administrativa Financiera, de acuerdo con los arts. 155 y 354, de la Ley Núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.
10. Asignar el nivel jerárquico de Sección a la unidad de Contabilidad para que en lo adelante se denomine **Sección a Contabilidad**, bajo la dependencia de la División Administrativa Financiera, de acuerdo con los arts. 156 y 362, de la Ley Núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.
11. Realizar cambio de nomenclatura y asignar nivel jerárquico de Sección a la unidad de Registro, para que en lo adelante se denomine **Sección Registro Civil y Conservaduría de**

Hipotecas, bajo la dependencia de la División Administrativa Financiera, de acuerdo con el art. 153, de la Ley Núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

12. Realizar cambio de nomenclatura y asignar nivel jerárquico de Sección a la unidad de Compras, para que en lo adelante se denomine **Sección de Compras y Contrataciones**, bajo la dependencia de la División Administrativa Financiera, de acuerdo con el art. 220, de la Ley Núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.
13. Integrar las funciones de **Presupuesto Participativo**, dentro de la estructura de cargos de la División Administrativa Financiera.
14. Asignar nivel jerárquico de Sección a la unidad de Recaudaciones, para que en lo adelante se denomine **Sección de Recaudaciones**, bajo la dependencia de la División Administrativa Financiera, de acuerdo con el art. 157, de la Ley Núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.
15. Integrar las funciones de **Parques y Área Infantil**, dentro de la estructura de cargos de la División de Limpieza y Ornato.
16. Realizar cambio de nomenclatura y asignar nivel jerárquico de Sección a la unidad de Desechos Sólidos, para que en lo adelante se denomine **Division de Gestión Ambiental Municipal**, bajo la dependencia de la Alcaldía, de acuerdo con el art. 127, de la Ley Núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.
17. Crear la **División de Desarrollo Social y Participación Comunitaria**, con la finalidad de integrar e implementar las políticas que promueven la ejecución y promoción de actividades de desarrollo social y comunitario del Ayuntamiento Municipal de Gaspar Hernández, relativas a deportes, salud, educación, cultura, participación comunitaria y ayudas sociales, bajo la dependencia del de la Alcaldía.
18. Reubicar e integrar las funciones de **Deporte, la Banda de Música Municipal y Niñez** en la estructura de cargos de la División de Desarrollo Social y Participación Comunitaria.
19. Asignar el nivel jerárquico de División a la unidad de Planeamiento Urbano para que en lo adelante se denomine **División de Planeamiento Urbano**, bajo la dependencia de la Alcaldía, de acuerdo con el art. 126, de la Ley Núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.
20. Asignar el nivel jerárquico de División a la unidad de Planeamiento Urbano para que en lo adelante se denomine **División de Planeamiento Urbano**, bajo la dependencia de la Alcaldía, de acuerdo con el art. 126, de la Ley Núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.
21. Asignar el nivel jerárquico de División a la unidad de Limpieza y Ornato para que en lo adelante se denomine **División de Limpieza y Ornato**, bajo la dependencia de la Alcaldía, de acuerdo con el art. 20, de la Ley Núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.
22. Crear la **División de Obras Públicas Municipales**, con la finalidad de garantizar la

elaboración de estudios y proyectos relativos a las Obras Municipales de pequeña magnitud de nuevas instalaciones, ampliaciones, reformas y trabajos de mantenimiento de las edificaciones municipales, de acuerdo con el art. 215, de la Ley Núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

23. Asignar nivel jerárquico de División a la unidad de Servicios Públicos Municipales, para que en lo adelante se denomine **División de Servicios Públicos Municipales**, responsable de garantizar la prestación de los servicios públicos municipales a la comunidad, tales como cementerios, mercados, matadero, en conformidad a lo establecido en la Ley núm. 176-07, art. 176, a fin de asegurar su efectividad, mantenimiento y seguridad, bajo la dependencia de la Dirección Municipal.
24. Integrar las funciones de **Cementerio y Matadero**, dentro de la estructura de cargos de la División de Servicios Públicos Municipales.
25. Sugerimos desarrollar y graficar en el organigrama a la **Policía Municipal** y al **Cuerpo de Bomberos** como unidades desconcentradas, bajo la dependencia de la Dirección Municipal; siguiendo los lineamientos del artículo 173 y 176 de la Ley núm. 176-07.

6.3 Estructura Organizativa Propuesta

Unidades Normativas o de Máxima Dirección:

- Consejo de Regidores
- Contraloría Municipal
- Alcaldía/Vice alcaldía

Unidades Consultivas o Asesoras:

- División de Recursos Humanos
- División de Planificación y Programación Municipal
- Sección de Acceso a la Información Municipal

Unidades Auxiliares o de Apoyo:

- División Administrativa Financiera, con:
 - Sección de Tesorería
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas
 - Recaudaciones

- Sección de Compras y Contrataciones

Unidades Sustantivas u Operativas:

- División de Limpieza y Ornato
- División de Desarrollo Social y Participación Comunitaria
- División de Servicios Públicos Municipales
- División de Obras Públicas Municipales
- División de Gestión Ambiental Municipal

Unidades Desconcentradas:

- Policía Municipal
- Cuerpo de Bomberos

VII.- GLOSARIO DE TÉRMINOS

Diseño Organizacional: Proceso mediante el cual se define o ajusta la estructura organizacional de la institución en base al informe diagnóstico.

Departamentalización: Es la división del trabajo o agrupamiento de las funciones y roles, ordenadas de acuerdo con una jerarquía de autoridad y responsabilidad, en unidades específicas con base a su similitud, objetivo entre otras, expresamente establecidas para facilitar el logro de las metas y propósitos de la organización.

Departamento: Son unidades de nivel de dirección intermedia o de supervisión de operaciones, subordinadas generalmente a una Dirección.

División: Unidad de nivel jerárquico inmediatamente menor al Departamento, especializada en determinada función o servicio de las asignadas al departamento bajo el cual depende.

Sección: Le corresponde el nivel de menor jerarquía utilizado generalmente dependiendo del volumen de trabajo y las funciones asignadas a la unidad de la cual depende.

Estructura Organizativa: Es la forma del Gobierno Local de organizarse y establecer el funcionamiento para cumplir sus objetivos. En la misma se define el conjunto de grupos de trabajo con funciones propias, sus relaciones entre sí, y los diferentes niveles de autoridad y responsabilidad.

Informe Diagnóstico: Es el producto de una investigación sobre la situación de una organización. Incluye aspectos como los siguientes: medir su capacidad de cumplimiento, funciones que les son asignadas, los canales de Comunicación, Coordinación interna y Línea de Mando, entre otros.

Nivel Jerárquico: Es una relación de dependencia que confiere poderes decisorios a los órganos situados en niveles superiores sobre los inferiores.

Organigrama: Expresión gráfica de la organización. Representa la estructura de una organización, las distintas relaciones de dependencia y conexiones que puedan existir entre las áreas.

Unidades Transversales de la Administración Pública: Unidades organizativas que funcionan en cada una de las organizaciones y entidades que conforman el Estado, como son: Comunicaciones, Jurídica, Recursos Humanos, Administrativa Financiera y sus dependencias, Acceso a la Información, Tecnología de la Información, entre otras.

VIII.- DOCUMENTOS CONSULTADOS

- ✓ Nómina de empleados suministrada por el Ayuntamiento.
- ✓ Cuestionario para el Inventario de Procesos y Análisis de la Estructura Organizativa FO-

DDO-003.

- ✓ Boletín Tu Municipio en Cifras, de la Oficina Nacional de Estadísticas.
- ✓ Clasificador de Unidades Organizativas para el Sector Público Centralizado.

Normativas:

- ✓ Constitución Política de la República Dominicana.
- ✓ Ley núm. 41-08, de fecha 16 de enero de 2008, de Función Pública, que crea la Secretaría de Estado Administración Pública, hoy Ministerio.
- ✓ Ley Orgánica de Administración Pública, Ley núm.247-12, del 7 de agosto de 2012, que establece los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública.
- ✓ Ley núm.176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio de 2007.
- ✓ Ley núm. 10-07, del 08 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno.
- ✓ Ley núm. 5-07, del 05 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- ✓ Ley núm. 498-06, del 27 de diciembre del 2006, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- ✓ Ley núm. 449-06, del 06 de diciembre de 2006, que modifica la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- ✓ Ley núm. 423-06, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre de 2006.
- ✓ Decreto núm. 668-05, del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública.
- ✓ Decreto núm. 586-96 del 19 de noviembre de 1996, que establece los niveles jerárquicos para las estructuras orgánicas de las instituciones del Gobierno Central, entre otras disposiciones.
- ✓ Resolución núm. 194-2012, del 01 de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI).
- ✓ Resolución núm. 30-2014, del 01 de julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público.
- ✓ Resolución núm. 51-2013, del 3 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

- ✓ Resolución núm. 14-2013, del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).
- ✓ Resolución núm. 68-2015, del 01 de septiembre del 2015, que aprueba los modelos de estructuras de las Unidades de Recursos Humanos para el Sector Público.
- ✓ Resolución núm. 53-201705-09, del 08 de septiembre de 2017, que aprueba la Guía para el Análisis y Diseño de las Estructuras Organizativas de los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales.
- ✓ Resolución núm. 05-09, de fecha 4 de marzo del 2009, del Ministerio de Administración Pública, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2009.

IX.- ANEXOS

1. Organigrama actual según el levantamiento
2. Organigrama Estructural Propuesto